



**UTEM**  
**DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS**  
**DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS**

Teléfonos  
Fax Casilla

**Rut 70.729.100-1**

**ORDEN DE COMPRA N° 1174**

CASA CENTRAL	27/11/2023			
N° Chilecompra				
Pago	TRANSFERENCIA BANCARIA			
	Monto	%	Fecha Pago	Días
	478.000	100,00	27/12/2023	30
Moneda	\$	Fecha Conversión		
Valor Conversión		Fecha de Entrega 27/11/2023		
Lugar de Entrega				
Observación	RUT 94-9, MSI_719 REF_175465			

Señor(es) ARVO CONSULTORES Y TECNOLOGIA, S.L,U

R.U.T 94-9

Dirección B-74195033 DE ESPAÑA

Fono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Mail \_\_\_\_\_

Ciudad SANTIAGO

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la  
**UTEM**

N°	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Monto Descuento	Monto Recargo	Monto Impuesto	Monto Total
1	SERVICIO DE SOPORTE PARA BASE DE DATOS INSTITUCIONAL 2	SERVICIO	1,00	478.000,00	0	0	0	478.000
OBSERVACION : SERVICIOS ACCESORIOS PARA LA MEJORA EN EL MÓDULO DEL SUBSISTEMA DE "ALTA" PARA LA ASIGNACIÓN DE CARRERAS SOLICITADO POR CARLOS MALLEA DIRECTOR SIBUTEM								
<b>TOTAL FINAL</b>								<b>478.000</b>

**Solicitudes Asociadas**

Año	Número	Sede	Tipo	Centro de Responsabilidad
2023	1378	CASA CENTRAL	COMPRA	1050800 C. Operacional Sistema de Biblioteca - Dirección

**Distribución Presupuestaria**

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
1050800 C. Operacional Sistema de Biblioteca - Dirección	12252,01ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	478.000
<b>Total</b>		<b>478.000</b>

Mercadería puesta en: _____			<b>FACTURAR EN 3 EJEMPLARES INDICANDO EL N° DE ESTA ORDEN DE COMPRA. LA MERCADERIA DEBE CORRESPONDER A CALIDADES Y CARACTERISTICAS ESTIPULADAS.</b>	
Jose Antonio Leyton Zaldouondo <small>Firmado digitalmente por Jose Antonio Leyton Zaldouondo Fecha: 2023.11.27 09:58:32 -03'00'</small>	Isadora Galdames Santelices <small>Firmado digitalmente por Isadora Galdames Santelices Fecha: 2023.11.27 17:04:48 -03'00'</small>	 <small>Firmado digitalmente por Alvaro Pezoa Mera Fecha: 2023.11.29 10:44:29 -03'00'</small>	 <small>Firmado digitalmente por Niky Eduardo Wilson Ringeling Fecha: 2023.12.01 16:55:42 -03'00'</small>	
<b>CONFEC. POR</b>	<b>JEFE ABASTEC.</b>	<b>DIRECTOR ADM.</b>	<b>VICERRECTOR ADM. Y FIN.</b>	<b>RECTOR</b>

Original : Proveedor    Copia : Adquisiciones



### COMPROBANTE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

REF. N° 175465

**AÑO: 2023**      **PERÍODO: 11**      **SEDE : CASA CENTRAL**      **N° : 15941**      **FECHA : 24/11/2023**

**Origen Cbte.:** BIENES Y SUMINISTROS    **Operación :** SOLICITUD DE COMPRA    **Identificación:** PROVEEDOR 887990170-9 ARVO CONSULTORES Y TECNOLOGIA

**Documento:** SOLICITUD DE COMPRA    **N° Docto** 1378    **Fecha Docto:** 24/11/2023

**Glosa :**  Movimiento Presupuestario de Solicitud de Compra.

**Responsable :** REYES BAEZA PAMELA CAROLINA

**Estado:** Comprometido

Centro Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Tipo Docto.	N° Docto.	Fecha	Monto CP
1050800 C. Operacional Sistema de Bibli	12252.01 ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	SOLICITUD DE COMPRA	1.378	24/11/2023	478.000

**Totales :**      **478.000**



Fecha : 23/11/2023

Página : Pág. 1 de 1

## SOLICITUD DE COMPRA

<b>N° Solicitud</b>	1378	<b>Año Pptario</b>	2023	<b>Sede</b>	CASA CENTF	<b>Estado</b>	PROCESADA	<b>Tipo</b>	COMPRA
<b>Fecha Recepción</b>	23/11/2023	<b>Creación</b>	23/11/2023	<b>Trámite</b>	Normal	<b>Tipo Compra</b>	CHILECOMPRA	<b>N° Ext</b>	--
<b>Centro Responsabilidad</b>	1050800	C. Operacional Sistema de Biblioteca - Dirección							
<b>Jefe de Centro</b>									
<b>Responsable Solicitud</b>	CARLOS ALBERTO MALLEA GARRIDO								
<b>Cotizante</b>	JOSE ANTONIO LEYTON ZALDUONDO								
<b>Moneda</b>	\$	<b>Monto Conversión</b>	1,00	<b>Fecha Conversión</b>	23/11/2023	<b>N° Solicitud Centro</b>	0		
<b>% Descuento</b>	0,00	<b>\$ Descuento</b>	0	<b>% Recargo</b>	0,00	<b>\$ Recargo</b>	0,00		
<b>Observación</b>	ARVO CONSULTORES Y TECNOLOGÍA RUT 94-9, MSI_719								
<b>Observación Autorización</b>									

Producto	Existe	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Neto	Descuento	Recargo	Impuesto		Total	
						Monto	Monto	Descripción	Monto\$		
SERVICIO DE SOPORTE PARA BASE DE DATOS INSTITUCIONAL 2											
	SI	SERVICIO	1,00	478.000,00	478.000,00	0	0	0,00	0	478.000,00	478.000

**Observación** SERVICIOS ACCESORIOS PARA LA MEJORA EN EL MÓDULO DEL SUBSISTEMA DE "ALTA" PARA LA ASIGNACIÓN DE CARRERAS

SOLICITADO POR CARLOS MALLEA  
DIRECTOR SIBUTEM

<b>Total</b>										<b>478.000,00</b>	<b>478.000</b>
--------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-------------------	----------------

### Distribución Solicitud

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
1050800 C. Operacional Sistema de Biblioteca - Dirección	12252.01 ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	478.000
<b>Total</b>		<b>478.000</b>

\_\_\_\_\_  
Jefe Centro de Responsabilidad



## DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA

	<b>N°</b>	<b>292</b>
	Complementa DP N°	
	MSI	719

**A : PAMELA REYES BAEZA**  
**JEFA UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO**

**DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

**MAT. : (TD) MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ALTA BIBLIOTECA**

**FECHA: SANTIAGO, 26 de octubre de 2023**

De acuerdo con la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación del servicio indicado.

<b>Monto estimado de la Compra</b>	<b>500,00 € (euros)</b>
------------------------------------	-------------------------

<b>Aprobación Presupuestaria</b>	 Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha: 2023.10.30 15:56:45 -03'00'
----------------------------------	--

Item Presupuestario Acuario \_\_\_\_\_ 12252.01 \_\_\_\_\_

Item Resolución 0113/95  
(D.S. 180/87)

2.5

Saluda atentamente a usted,

**ISADORA GALDAMES SANTELICES**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

IGS/PCB/JLZ



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MSI:719

## **TERMINOS DE REFERENCIAS GENERALES**

### **REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS:**

La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita gestionar la contratación de la empresa “Arvo Consultores y Tecnología, S.L.U.”, para que se encargue profesionalmente del suministro de “Modificación del Sistema de Alta Biblioteca”, Solicitada por Carlos Mallea, director de Bibliotecas.

**PRESUPUESTO DISPONIBLE: 500,00 € (euros)**

### **MODALIDAD DE COMPRA**

Se realizará mediante Trato Directo, con la respectiva Resolución y emisión de orden de compra a través del portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl)

### **MODALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PAGO:**

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año **2023**, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.

De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados.

La Universidad realizará el pago vía depósito en cuenta corriente a nombre del proveedor, que debe coincidir con la Razón Social de la Factura, (para ello debe comunicar el número de cuenta y banco junto con la factura).



### **Consideraciones relacionadas con la facturación**

a) El adjudicatario no podrá entregar a la Universidad Tecnológica Metropolitana la factura por los servicios/bienes/materiales prestados mientras la contraparte técnica no apruebe formalmente los servicios y/o productos solicitados.

b) Al momento de hacerse efectivo los pagos, y no habiendo operado la transferencia a terceros, el proveedor deberá entregar la copia a que se refiere el artículo 1° de la Ley N°19.983, que regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de la Factura.

c) De acuerdo con lo prescrito en el artículo 3° de la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, la participación en la presente licitación y posterior adjudicación del proveedor se entenderá que el mismo autoriza el aumento del plazo consignado en la citada disposición legal para reclamar en contra del contenido de la factura emitida, a 8 días corridos contados desde la recepción del referido documento. En este caso, el reclamo debe ser puesto en conocimiento del emisor de la factura, mediante carta certificada u otro medio fehaciente, juntamente con la devolución de la factura y la guía de despacho o con la solicitud de emisión de la nota de crédito, según corresponda.

### **Multas por incumplimiento**

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

a) Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

b) Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

c) Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

### **Monto máximo de la multa**

Las multas aplicadas al proveedor no podrán ser en ningún caso superior al 20% del monto total del contrato originalmente pactado. Este porcentaje máximo considera tanto la aplicación de multas por un tipo de incumplimiento, como la sumatoria de multas de distintos incumplimientos.

En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el 20% del contrato anteriormente señalado, la UTEM deberá poner término al contrato.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por la empresa adjudicada ante la Contraparte Técnica. La calificación de fuerza mayor corresponde exclusivamente a la UTEM. La multa y sus fundamentos deberán ser sancionadas mediante acto administrativo.

### **Procedimiento para la aplicación de multas**

a) Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando los fundamentos y monto de la misma.

b) El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos.

La notificación al proveedor podrá efectuarse, a elección de la Universidad:

i.- Personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,

ii.- Mediante envío de carta certificada, o bien

iii.- Mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes.

c) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multa serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.-



d) Una vez perfeccionada la aplicación de una multa, su monto será descontado del estado de pago más próximo que se curse. Para estos efectos, se considerará el valor de la UTM del mes correspondiente al estado de pago.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, mediante carta certificada o vía correo electrónico registrado

En el caso de que el valor de las multas supere el monto máximo permitido, se hará efectiva contra el cobro de la caución.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que el Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

#### **Forma de pago de las multas**

Una vez notificada la resolución que impone multa respectiva al proveedor, este deberá pagarla en el plazo de 5 días hábiles a esta Casa de Estudios, mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta [REDACTED]. De esta transferencia deberá remitirse su comprobante al correo electrónico [REDACTED]. En dicho correo deberá indicarse el nombre de la adquisición, los datos de individualización de esta, el monto a pagar, y los datos de individualización del proveedor.

#### **Término anticipado del contrato (orden de compra)**

El contrato u orden de compra se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato u orden de compra.

Una vez dictada la Resolución respectiva se notificará al proveedor, efectuando la publicación de esta a través del Portal Sistema, pudiendo el proveedor objetar tal decisión conforme a lo dispuesto en la Ley 19.880.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

La UTEM podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la entrega de los materiales, en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición, de entes fiscalizadores u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso, la UTEM pagará al proveedor el monto que corresponda al avance de los servicios efectivos. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la UTEM.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave que se señalarán a continuación, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, N°1, del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Se deja constancia de esta facultad de resciliación en cumplimiento de lo requerido en el inciso final del artículo 77 del Reglamento recién singularizado.

#### **Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor**

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 77 N°2 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor en los siguientes casos:

a)	En el caso de que el monto total de multas acumuladas <b>alcance el 10% de la suma total del contrato originalmente pactado</b> , la UTEM se encontrará facultada para poner término al contrato. Por su parte, si el monto total de las multas acumuladas <b>alcanzara el 20% del monto total del contrato originalmente pactado</b> , la UTEM estará obligada a poner término al contrato.
b)	Si el servicio prestado, ha sido mal evaluado por la Universidad, sea por deficiencias en la prestación del servicio, sea por cobros no establecidos en convenio y/o incumplimientos reiterados del servicio. Se entenderá por incumplimientos reiterados, cuando el proveedor haya sido sancionado con multa en más de 2 oportunidades, o cuando la entidad del incumplimiento sea suficiente para poner término anticipado de forma inmediata.
c)	Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales (Ley N°19.628).
d)	En caso de que se abandone la entrega de los materiales o servicios ofertados. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de los artículos por un plazo mayor de 5 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo.



e)	Si el proveedor se encuentra en notoria insolvencia y/o estado de cesación de pagos; o fuera sometido a proceso de liquidación concursal regido por la Ley 20.720; o le fueron protestados documentos mercantiles que se mantuvieran impagos
f)	Si el proveedor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables debido a su giro entre otros.
g)	Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
h)	Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
i)	Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el "pacto de integridad" señalado en estas bases.
j)	Si los servicios y/o productos otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en las presentes bases de licitación, de acuerdo con informe emitido por la Universidad.
k)	Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señaladas en las bases administrativas y técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.

#### **Procedimiento para el término anticipado del contrato (orden de compra).**

Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que, en los hechos, el proveedor ha incurrido en una causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, por lo que es procedente ponerle término, comunicará esta circunstancia al proveedor personalmente, por carta certificada o vía correo electrónico, especificando los fundamentos.

El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contando desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor podrá efectuarse por carta certificada o vía correo electrónico, a elección de la Universidad:

- i.- personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,
- ii.- mediante él envió de carta certificada, o bien



iii.- mediante él envió de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

- Modificación del sistema de alta de alumnos para asignación a grupos de Carreras, en vez de Facultades

### **FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN:**

*El artículo 10, N°7 letra "g"*

*"Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".*

Se requiere la contratación de la empresa ARVO Consultores digital repositorios, con la finalidad de realizar mejoras en el módulo del subsistema de "alta" para la asignación de Carreras, en vez de Facultades, tal como opera en la actualidad. Esta importante mejora implicará, entre otras cosas, mantener un mayor control de ingreso mediante SSO y una visualización sobre la identificación en detalle del usuario que accede a la Biblioteca Digital UTEM.

Cabe destacar que la empresa ARVO Consultores digital repositorios, fue quien implementó el módulo de visualización en Biblioteca Digital UTEM, plataforma que se mantiene en la actualidad.

### **PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de



acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

I) El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación debido a Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación debido a género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión de este u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

#### **CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:**

La Universidad Tecnológica Metropolitana se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas que no convengan a sus intereses, o de aceptar cualquiera de ellas, total o parcialmente, aunque no sea la de menor valor; no dando lugar por estos motivos a solicitud de indemnización de alguna clase o especie por parte de los oferentes. Asimismo, se reserva el derecho, si lo estima necesario, de desechar ofertas de proveedores que no especifiquen detalladamente el modelo del producto ofrecido. Todo lo anterior, en mérito de los respectivos antecedentes que obren en poder de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

El o los proveedores adjudicados serán informados a través del mismo portal de Mercado Público, con la emisión de la orden de compra respectiva. Los proveedores que no sean adjudicados podrán ver los resultados de esta adquisición una vez finalizado el proceso.

- Fecha: 26 de octubre de 2023
- Responsable de la Compra: José Antonio Leyton Zaldondo
- Cargo: Ejecutivo de compras

